

CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA CLIENTES EXECUTIVE

En Bilbao, a 21 de mayo de 2013

REUNIDOS

De una parte ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL, con domicilio social en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Avda. de Valdenigrales s/n, y CIF Q 2800828-B, representada por D. Felipe Llano Fernández, con DNI 287638-C.

Y de otra parte la Asociación Burgalesa de Ingenieros Informáticos, con domicilio social Escuela Politécnica Superior Edif C. C/ Francisco de Vitoria s/n, 09006 Burgos, y CIF G09526674, representada por D. Javier López Martínez con DNI 45824239M

Ambos, según intervienen, se reconocen mutuamente capacidad para obligar a sus representadas y formalizar el presente Convenio y, al efecto,

EXPONEN:

1º.-Que la Asociación Burgalesa de Ingenieros Informáticos es consciente de la importancia de su "capital humano" como uno de sus activos fundamentales y reconoce el valor de la formación para hacer posible el desarrollo personal y profesional de las personas y la mejora de la eficacia de su trabajo.

2º.-Que ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL (en adelante ESIC) es una Escuela de Dirección y Marketing y un Centro Universitario con más de 46 años de experiencia en formación de profesionales para la empresa, con un posicionamiento notorio entre las principales Escuelas de Dirección españolas y una reconocida dimensión internacional.

Como consecuencia de lo expuesto, ambas partes deciden, de común acuerdo, la firma de un Convenio marco, con las siguientes

ESTIPULACIONES

- I. Mediante el presente convenio se pretende formalizar la colaboración entre las dos entidades para la asistencia de los asociados a los programas de formación que se detallan a continuación, y el acceso por parte de los asociados a los servicios generales que se prestan desde ESIC. ESIC proporcionará a asociados un trato favorable en lo referente a precios y a servicios en general, en las distintas sedes, según se recoge en el acuerdo II del presente convenio.

Los programas y servicios incluidos son:

Programas de Postgrado:

MBA's.
Masters especializados.
Programas Superiores.
Programa Integral de Desarrollo Directivo (PIDD).

Programas de Formación Abierta:

Cursos Especializados.
Cursos Intensivos.
Master Class.

- II. Los beneficios del CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA ASOCIACIONES EMPRESARIALES se extienden a todas las sedes de ESIC donde se imparten los mencionados programas, siendo estas Madrid, Pamplona, Sevilla, Valencia, Zaragoza, Barcelona, Bilbao, Granada y Málaga. En la página web de ESIC se encuentra la relación de programas impartidos en cada sede, con sus precios correspondientes.

La ASOCIACIÓN podrá enviar a sus asociados a los expresados programas, en base al siguiente modelo de bonificaciones:

1. ESIC bonificará un 10%, sobre el precio recogido en el anexo citado, a todos los asociados.
2. ESIC bonificará un 10% adicional por la contratación y pago anticipado de matrícula en programas de Postgrado (MBA's, Masters Especializados, Programas Superiores y Programa Integral de Desarrollo Directivo). Las fechas límite para los programas MBA's y Masters especializados serán las del 26 de Julio del 2013 para los programas que se inicien en el último trimestre de 2013 y el 15 de Noviembre para los programas que se inicien en el primer cuatrimestre de 2014.
Para Programas Superiores la matriculación se realizará antes del 26 de Julio 2013 para las convocatorias del último cuatrimestre de 2013 y dos meses antes del inicio de programas superiores que se inicien durante el primer cuatrimestre de 2014.
3. La ASOCIACIÓN contará con ESIC como posible proveedor en sus necesidades formativas tanto en los programas antes descritos como en formación IN-COMPANY.
4. Estos descuentos mencionados no incluyen descuento alguno sobre el importe de la Matrícula y no son acumulables a ningún otro descuento comercial que exista con la Escuela.

- III. ESIC se compromete a que los asociados, tengan preferencia en la reserva de plazas, en cualquiera de los programas expuestos anteriormente, siempre y cuando el candidato haya cumplimentado los trámites documentales y superado el proceso de admisión dos meses antes de la fecha de inicio del programa.
- IV. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y se entenderá renovado y vigente para el siguiente año natural, si no existe petición expresa por escrito de su cancelación por alguna de las partes con 30 días naturales de antelación al 31 de Diciembre de cada año. De producirse la cancelación, ESIC se compromete a respetar las condiciones de aquellos alumnos matriculados con anterioridad a la cancelación, que no hayan finalizado sus programas.
- V. Mensualmente, ESIC informará a la ASOCIACIÓN para que ésta a su vez informe a sus asociados, de las actividades formativas, eventos y actividades que puedan ser de su interés y que se planifican para los siguientes tres meses.
- VI. Una vez firmado el convenio por ambas partes y con el fin de agilizar la gestión y proveer a la ASOCIACIÓN de un mejor servicio, se asigna el siguiente Código de Convenio de Colaboración: EEBIL20130008. La utilización de dicho Código será necesaria para la aplicación del presente Convenio.
- VII. Ambas partes se comprometen a reunirse al menos una vez al año, para analizar la evolución del convenio y el consumo realizado y acumulado hasta la fecha.
- VIII. Las partes conocen y se someten a las obligaciones que impone la legislación española de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Para ello ambas partes consienten que los datos personales consecuentes con la aplicación y desarrollo del presente convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de las partes, con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada de los mismos.
- IX. La información del convenio de colaboración será tratada confidencialmente por ambas partes y no será revelada por el receptor ni por el emisor sin el consentimiento previo de la otra parte, limitándose expresamente el acceso a dicha información a los asociados.
- X. La ASOCIACIÓN se compromete a informar a sus asociados, de la existencia del convenio, en lo referente a los términos del mismo, y a utilizar todas las herramientas pertinentes para dicha comunicación, brindando ESIC su colaboración en dicho proceso de información/comunicación.

Así lo acuerdan las partes y, previo consentimiento de ambas, lo firman sus representantes en el lugar y fecha indicados.

Por ESIC



Fdo: D. Felipe Llano Fernández
Director Adjunto Dirección General ESIC

Por Asociación Burgalesa de Ingenieros
Informáticos



Fdo: D. Javier López Martínez
Presidente